

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 12 de diciembre de 2016

N° 162-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 1160-16-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota N° 453-16-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 232-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 076-16-AGD-GG-OSITRAN de la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917 establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley dispone que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; asimismo, establece que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, mediante Formato N° 49-2016, de fecha 08 de noviembre de 2016, la Gerencia de Administración aprobó el expediente para la "Contratación del servicio para apoyar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los estudios y obras del Contrato de Supervisión de las obras

obligatorias – Contrato de Concesión del Tramo Vial Dv. Quilca – Dv. Arequipa (Repartición) – Dv. Matarani – Dv. Moquegua – Dv. Ilo – Tacna – La Concordia”;

Que, a través de la Nota N° 1160-16-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración señaló que corresponde designar un Comité Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del referido servicio, en aplicación de lo dispuesto en las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, por lo que previa coordinación con la dependencia usuaria, propuso a los miembros titulares y suplentes de dicho órgano colegiado; siendo que, mediante la Nota N° 453-16-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración remitió a esta Gerencia dicha propuesta solicitando la conformación respectiva;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 232-16-GAJ-OSITRAN remitió a la Gerencia General el proyecto de Resolución correspondiente, debidamente revisado;

Que, mediante Nota N° 077-16-AGD-GG-OSITRAN la Asesora de Gestión Directiva de la Gerencia General señaló que la propuesta de designación de Comité Especial Ad Hoc cursada por la Gerencia de Administración reúne los requisitos previstos en el artículo 9 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, por lo que recomendó emitir el acto resolutivo para efectos de la designación correspondiente;

Que, en ese sentido, esta Gerencia General considera procedente designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial que tendrá a su cargo el Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del servicio en mención, bajo el marco del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la "Contratación del servicio para apoyar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los estudios y obras del Contrato de supervisión de las obras obligatorias – Contrato de Concesión del Tramo Vial Dv. Quilca – Dv. Arequipa (Repartición) – Dv. Matarani – Dv. Moquegua – Dv. Ilo – Tacna – La Concordia", en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN, de acuerdo al detalle siguiente:

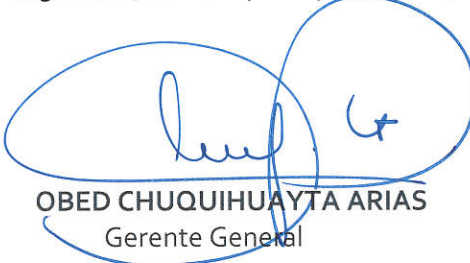
Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Mariela Aramburú García	Wilfredo Becerra Silva	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	Jhon Miguel Gutiérrez Inca	Walter Alarcón Díaz	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro	Rolando Estrada Córdova	Karin Katia Ríos Arellano	Pertenecen al área usuaria.

Artículo 2.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia del colegiado, y, en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
Gerente General

Reg. Sal. GG. 44222-16